

DJ-CTO-CV-626/22-2/1

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:
- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el *Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza*, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número CPAREQ-2022-05-00057, CPAREQ-2022-05-00058 Y CPAREQ-2022-05-00059, presentadas por diversas áreas de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria dependiente de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Organismo, se convocó a participar en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-30/2022 "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SEGURIDAD", a la que acudieron los licitantes siguientes: JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA y JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estípulado en los pedidos números CPAOC-2022-06-00001, CPAOC-2022-06-00002 y CPAOC-2022-06-00003 expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.





Pagina 1 de 13 DJ-CTO-CV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

2.- "EL VENDEDOR", por su propio derecho:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, comerciante, al corriente en el pago de sus impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca ubicada en la calle Bernardo de Balbuena número 780, de la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es **AACM-831012-IQA**.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes y servicios a los que se hace referencia más adelante.
- 3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado
 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA, parte in fine, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2. de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas. Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentra precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen. No es
 el caso.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato. En los pedidos números CPAOC-2022-06-00001, CPAOC-2022-06-00002 y CPAOC-2022-06-00003, no se estipula que se requiera que el proveedor de mérito exhiba garantía de cumplimiento de contrato.
- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.





Página 2 de 13 DJ-CTO-CV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

- Vigencia del contrato. Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición. <u>Recurso Federal Ramo 33 F.A.M. "00501"</u>.
- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo. Moneda nacional.
- Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios. Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- Las causales para la rescisión del contrato. Se encuentran detalladas en la cláusula NOVENA de este contrato.
- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas. Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente.
- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores. Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.
- La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente.
- Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley. Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA PRIMERA de este contrato.
- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una <u>Compraventa</u>.
- El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco. No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "**DIF JALISCO**", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "**EL VENDEDOR**":





Página 3 de 13 DJ-CTO-CV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

Pedido CPAOC-20	22-06-00001				
Partida Cantidad	Unidad de		Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		PAQUETE DE SEGURIDAD	PPAQUETE DE SEGURIDAD QUE INCLUYE: 1 EXTINTOR. A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) PARA FUEGOS DE TIPO ABC-OFICIAL PARA REQUERIMIENTO DE BOMBEROS DE 4.5 KG NUEVO CON CARGA INICIAL. COLOR ROJO. CON MANGUERA. CON DICTAMEN DE VERIFICACIÓN VIGENTE DE CONFORMIDAD A LA NOM-154-SCFI-2005 CON NUMERO DE VERIFICACION. 1 SEÑALAMIENTO DE EXTINTOR. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR ROJO CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO, MISMO QUE DEB SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGÍA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA). EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DE BERRÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STF3-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE-IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE RUTA DE EVACUACIÓN LADO IZQUIERRO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEB SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGÍA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STF3-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE-IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FULIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE EXTANES DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STF3-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE-IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FULIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE BERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STP3-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE-IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FULIDOS CONDUCIDOS EN CASO DE FALLAS DE ENERGÍA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE SETIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STP3-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE-IDENTIFICACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1	Precio Unitario \$1,580.00	\$36,340.00
			SIGUIENTES CARACTERISTICAS: BOTON DE PRUEBA MANUAL, SENSOR FOTOELECTRICO, ALARMA SONORA Y VISUAL, SONIDO		
			MISMA. 1 DETECTOR DE HUMO AUTONOMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: BOTON DE PRUEBA MANUAL, SENSOR FOTOELECTRICO. ALARMA SONORA Y VISUAL, SONIDO		



Página 4 de 13 DJ-CTO-ŒV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

	TOTAL	\$42,154.40
	I.V.A.	\$5,814.40
	SUBTOTAL	\$36,340.00
APORTACIÓN 5 AL MILLAR : NO DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR		
PAQUETES DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 07/06/2022 PERIODO DE ENTREGA A MAS TARDAR JULIO 2022		
preventivo de seguridad en los almacenes de SMDIF para evitar accidentes. LPLSC-30-2022 ADQUISICIÓN DE		
educación básica ubicados en el Estado de Jalisco" Acciones de apoyo y fortalecimiento como parte del proyecto		
CONCURRENCIA DE COMITE. Recurso del Fondo V, Ramo 33 2022, FFE/00501, Componente 35501, Proyecto 95 "Entrega de Desayunos Escolares Modalidad Fría y Caliente a Niños, Niñas y Adolescentes en planteles de		
Aportación Múltiple (FAM, Asignado para DIF). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN		
Adolescentes en planteles de educación básica ubicados en el Estado de Jalisco." QUE CORRESPONDE A Fondo de		
NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Entrega de desayunos escolares a Niños, Niñas y		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recurso Federal Ramo 33 F.A.M. "00501"		
DISEÑOS.CUENTA CON 4 OJILLOS Y BASTILLA."		
x 1.40 m. SERVICIO DE IMPRESIÓN EN LONA VARIOS		
COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS FARMACÉUTICOS. FABRICADO EN LÁMINA TROQUELADA ESMALTADA 1 LONA DE 2.0		
ELABORADO DE MATERIALES RESISTENTES. DISEÑO CON 2		
POMADAS PARA LABIOS) (. CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN:		
ADHESIVAS, CREMA DE ARNICA, 20 PIEZAS DE ISOPOS, 2		
ALGODON PLISADO 1 BOLSA DE 50 GR., TELA ADHESIVA, VENDITAS		
PARA QUEMADAS O HERIDAS, VENDA ELASTICA, 4 GASAS,		
MERTODOL TINTURA, VIOLETA DE GENCIANA, POMADA SANASOL		
PRIMEROS AUXILIOS CONTIENE AGUA OXIGENADA, ALCOHOL,		
MONITOREO: 20 METROS CUADRADOS, TAMAÑO 107 X 35 MM. 1 BOTIQUIN METÁLICO. INCLUYE KIT MATERIAL DE CURACIÓN DE		
HUMEDAD 95%RM, MODO DE ALARMA: SONIDO Y LUZ ÁREA DE		
ALARMA 15MA,TEMPERATURA DE TRABAJO10C-+50°,		
TRABAJO 9 V CC, CORRIENTE ESTATICA -<10UA, CORRIENTE DE		
BATERIA 9 V, DESMONTABLE, INCLUYE TORNILLOS, VOLTAJE DE		

Pedido CPAOC-2022-06-00002						
Partida C	antidad	Unidad de Medida		Descripción	Precio Unitario	Precio Total
	23	PAQUETE	PAQUETE DE SEGURIDAD	"PAQUETE DE SEGURIDAD QUE INCLUYE: 1 EXTINTOR. A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) PARA FUEGOS DE 11PO ABC- OFICIAL PARA REQUERIMIENTO DE BOMBEROS DE 4.5 KG NUEVO CON CARGA INICIAL COLOR ROJO. CON MANGUERA. CON DICTAMEN DE VERIFICACIÓN VIGENTE DE CONFORMIDAD A LA NOM-154-SCFI-2005 CON NUMERO DE VERIFICACION. 1 SEÑALAMIENTO DE EXTINTOR. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA, FORMA RECTANGULAR EN COLOR ROJO CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE-IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE RUTA DE EVACUACIÓN LADO IZQUIERDO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE RUTO DE EVACUACIÓN LADO DERECHO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO, MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DE BERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIERE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA 1 SEÑALAMIENTO DE BERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD DE HIGIERE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR F	\$1,580.00	\$36,340.00



Página 5 de 13 DJ-CTO-CV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

T GRAFICE	O DE FLECHA DIRECCIONAL, PERSONA DIRIGIÉNDOSE A		1
	UERTA, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO SALIDA DE		
	ENCIA MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE		
	DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN		
MATERI	IAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS 20 X 30 CM. NOTA: TODO		
SEÑALA	AMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008		
COLORE	ES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN		
	ESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA O		
CUALQU	UIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1		
SEÑALA	AMIENTO DE PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO		
AUTORI	IZADO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA CIRCULO CON DIAGONAL EN		
	ROJO, SIMBOLO GRAFICO DE UNA PERSONA CAMINANDO		
EN CO	LOR NEGRO. ASÍ COMO TEXTO BREVE Y DE FACIL		
VISUAL	IZACION PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO		
AUTORI	IZADO EN COLOR NEGRO. TODO ELLO EN UN RECTÁNGULO		1
	BLANCO, EN MATERIAL DE ESTIRENO, DE MEDIDAS DE		
	CMS. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON		
	M-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E		
	E- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS		
	BERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA		
	. 1 SEÑALAMIENTO DE BOTIQUÍN, DISEÑO Y SIMBOLOGÍA.		
	A RECTANGULAR EN FONDO VERDE, SÍMBOLO GRÁFICO DE		
	A DIRECCIONAL, UNA CRUZ, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	O. MISMO QUE PUEDE SER VISIBLE AÚN EN CASO DE FALLAS		
	ERGÍA ELÉCTRICA (FOTOLUMINISCENCIA). MEDIDAS 20X20		
	NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA		
	26-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E		
	E- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS		
1 1 1	BERÍA, O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA		
MISMA			
	NTES CARACTERISTICAS: BOTON DE PRUEBA MANUAL,		
	R FOTOELECTRICO, ALARMA SONORA Y VISUAL, SONIDO		
	85 DB,INDICADOR DE BATERIA BAJA, LUZ LED, INCLUYE		
	A 9 V, DESMONTABLE, INCLUYE TORNILLOS, VOLTAJE DE		
	JO 9 V CC , CORRIENTE ESTATICA -<10UA, CORRIENTE DE JA 15MA,TEMPERATURA DE TRABAJO10C-+50°,		
	DAD 95%RM, MODO DE ALARMA: SONIDO Y LUZ ÁREA DE		
	OREO: 20 METROS CUADRADOS, TAMAÑO 107 X 35 MM. 1		
	JIN METÁLICO. INCLUYE KIT MATERIAL DE CURACIÓN DE		
1	ROS AUXILIOS CONTIENE AGUA OXIGENADA, ALCOHOL,		
	DOOL TINTURA, VIOLETA DE GENCIANA, POMADA SANASOL		
	QUEMADAS O HERIDAS, VENDA ELASTICA, 4 GASAS,		
	OON PLISADO 1 BOLSA DE 50 GR., TELA ADHESIVA, VENDITAS		
	IVAS, CREMA DE ARNICA, 20 PIEZAS DE ISOPOS, 2		
	DAS PARA LABIOS) (. CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN:		
	RADO DE MATERIALES RESISTENTES. DISEÑO CON 2		
	ARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS FARMACÉUTICOS.		
	ADO EN LÁMINA TROQUELADA ESMALTADA 1 LONA DE 2.0		
	0 m. SERVICIO DE IMPRESIÓN EN LONA VARIOS		[
	DS.CUENTA CON 4 OJILLOS Y BASTILLA."		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recurso Federal Ramo 3			
NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DE	NOMINADO "Asistencia social alimentaria en los primeros		
1000 días de vida en el Estado de Jalisco." QUE CORRI	ESPONDE A Fondo de Aportación Múltiple (FAM, Asignado		
para DIF). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PL	JBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. Recurso Fondo V		
Ramo 33 2022, FFE/00501, Comp 36401, Py. 05 asistenc			
Estado de Jalisco, para la compra de "paquetes de Segu	ıridad" (acciones de apoyo y fortalecimiento como parte del		
proyecto preventivo de seguridad en los almacenes	s de los SMDIF para evitar accidentes). LPLSC-30-2022		
ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SEGURIDAD FECHA DE	FALLO 07/06/2022 PERIODO DE ENTREGA A MAS TARDAR		
JULIO 2022 APORTACIÓN 5 AL MILLAR: NO			
DEPARTAMENTO DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACIO	ÓN VULNERABLE		
		SUBTOTAL	\$36,340.00
		I.V.A.	\$5,814.40
		TOTAL	\$42,154.40
			y-m,-0-11-0

Pedido	CPAOC-20	22-06-00003				MANUFACTURE AND
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Contraction of the	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	23	PAQUETE	PAQUETE DE SEGURIDAD	"PAQUETE DE SEGURIDAD QUE INCLUYE: 1 EXTINTOR. A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) PARA FUEGOS DE TIPO ABC- OFICIAL PARA REQUERIMIENTO DE BOMBEROS DE 4.5 KG NUEVO CON CARGA INICIAL. COLOR ROJO. CON MANGUERA. CON DICTAMEN DE VERIFICACIÓN VIGENTE DE CONFORMIDAD A LA NOM-154-SCFI-2005 CON NUMERO DE VERIFICACION. 1 SEÑALAMIENTO DE	\$1,580.00	\$36,340.00



V

Página 6 de 13 DJ-CTO-CV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

EXTINTOR, DISEÑO Y SIMBOLOGÍA, FORMA RECTANGULAR EN COLOR ROJO CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE-IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE RUTA DE EVACUACIÓN LADO IZQUIERDO, DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE RUTA DE EVACUACIÓN LADO DERECHO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA FLECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM, NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIFSGOS POR FILIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA 1 SEÑALAMIENTO DE SALIDA DE EMERGENCIA. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA, FORMA RECTANGULAR EN FONDO VERDE, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, PERSONA DIRIGIÉNDOSE A UNA PUERTA, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO SALIDA DE EMERGENCIA MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS 20 X 30 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA CIRCULO CON DIAGONAL EN COLOR ROJO, SIMBOLO GRAFICO DE UNA PERSONA CAMINANDO EN COLOR NEGRO. ASÍ COMO TEXTO BREVE Y DE FACIL VISUALIZACION PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO EN COLOR NEGRO, TODO ELLO EN UN RECTÁNGULO COLOR BLANCO, EN MATERIAL DE ESTIRENO, DE MEDIDAS DE 27X35 CMS. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TURERÍA, O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. 1 SEÑALAMIENTO DE BOTIQUÍN. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN FONDO VERDE, SÍMBOLO GRÁFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, UNA CRUZ, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO. MISMO QUE PUEDE SER VISIBLE AÚN EN CASO DE FALLAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FOTOLUMINISCENCIA). MEDIDAS 20X20 CMS. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA 1 DETECTOR DE HUMO AUTONOMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: BOTON DE PRUEBA MANUAL, SENSOR FOTOELECTRICO, ALARMA SONORA Y VISUAL, SONIDO HASTA 85 DB.INDICADOR DE BATERIA BAJA, LUZ LED, INCLUYE BATERIA 9 V. DESMONTABLE, INCLUYE TORNILLOS, VOLTAJE DE TRABAJO 9 V CC, CORRIENTE ESTATICA -<10UA, CORRIENTE DE -10C-+50°. ALARMA 15MA,TEMPERATURA DE TRABAJO HUMEDAD 95%RM, MODO DE ALARMA: SONIDO Y LUZ ÁREA DE MONITOREO: 20 METROS CUADRADOS, TAMAÑO 107 X 35 MM. 1 BOTIQUIN METÁLICO. INCLUYE KIT MATERIAL DE CURACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS CONTIENE AGUA OXIGENADA, ALCOHOL, MERTODOL TINTURA, VIOLETA DE GENCIANA, POMADA SANASOL PARA QUEMADAS O HERIDAS, VENDA ELASTICA, 4 GASAS, ALGODON PLISADO 1 BOLSA DE 50 GR., TELA ADHESIVA, VENDITAS ADHESIVAS, CREMA DE ARNICA, 20 PIEZAS DE ISOPOS, 2



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

Página 7 de 13



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

	TOTAL	\$42,154.40
	I.V.A.	\$5,814.40
	SUBTOTAL	\$36,340.00
07/06/2022 PERIODO DE ENTREGA A MAS TARDAR JULIO 2022 APORTACIÓN 5 AL MILLAR: NO DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS ALIMENTARIAS		
FORTALECIMIENTO COMO PARTE DEL PROYECTO PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN LOS ALMACENES DE LOS SMDIF PARA EVITAR ACCIDENTES. LPLSC-30-2022 ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO		
(PAP) EN EL ESTADO DE JALISCO (PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD) ACCIONES DE APOYO Y		
FONDO V, RAMO 33, FFE/00501, COMP 35401, PY 06 "PROGRAMA PARA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		
atención prioritaria (PAP) en el Estado de Jalisco." QUE CORRESPONDE A Fondo de Aportación Múltiple (FAM, Asignado para DIF). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. RECURSO		
NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Asistencia social alimentaria a personas de		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recurso Federal Ramo 33 F.A.M. "00501"		
x 1.40 m. SERVICIO DE IMPRESIÓN EN LONA VARIOS DISEÑOS.CUENTA CON 4 OJILLOS Y BASTILLA."		
FABRICADO EN LÁMINA TROQUELADA ESMALTADA 1 LONA DE 2.0		
COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS FARMACÉUTICOS.		
POMADAS PARA LABIOS) (, CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN: ELABORADO DE MATERIALES RESISTENTES. DISEÑO CON 2		

GRAN	126,463.20
TOTAL	120,403.20

TERCERA.- "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir y a entregar los bienes que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA. - Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula TERCERA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de \$126,463.20 (Ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA. - "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 31 treinta y uno de julio de 2022 dos mil veintidós y/o según las necesidades del Área requirente, según lo acordado en la cláusula Segunda. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 3030 0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuício de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.





Página 8 de 13 DJ-CTO_CV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que "EL VENDEDOR" haya entregado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente Ejercicio 2022 dos mil veintidós, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".



Página 9 de 13 DJ-CTO-CV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%





Página 10 de 13 DJ-CTO-CV-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

De 21 días en delante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.





Página 11 de 13 DJ-CTO-CX-626/22-2/1



DJ-CTO-CV-626/22-2/1

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a "EL VENDEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el rembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "**DIF JALISCO**".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "**DIF JALISCO**" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "**EL VENDEDOR**" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que **"EL VENDEDOR"**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por **"DIF JALISCO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"DIF JALISCO"**.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

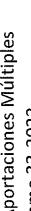
Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.



V

Página 12 de 13 DJ-CTO-CV-626/22-2/1





DJ-CTO-CV-626/22-2/1

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada en la calle Bernardo de Balbuena número 780, de la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44600.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 13 trece de junio del 2022 dos mil veintidos:

PØR "DIF JALISCO

DIRECTOR GENERA

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS DIRECCIÓN JURÍDICA "DIF/JALISCO"

LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "DIF JALISCO"

POR "EL VENDEDØŘ

C. JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA



Página 13 de 13 DJ-CTŐ-CV-626/22-2/1